



MULTIVERSO JOURNAL | ISSN: 2792-3681
Volumen 5, Número 8, Edición Enero-junio de 2025
<https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2025.8.15>

Cómo citar:
Moren Rivera, L.L. (2025). Reflexiones generales para garantizar la dignidad de un cadáver, desde la experiencia del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses de Venezuela. *Multiverso Journal*, 5(8), 159-170.
<https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2025.8.15>

Reflexiones generales para garantizar la dignidad de un cadáver, desde la experiencia del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses de Venezuela*

General reflections to guarantee the dignity of a corpse, from the experience of the National Service of Medicine and Forensic Sciences in Venezuela

Lisset Lisbeth Moren Rivera **

Recibido el 15/04/2025 - Aceptado el 09/06/2025

Resumen

La necroética significa un espacio de reflexión novedosa sobre las condiciones de posibilidad suficientes y necesarias para garantizar un trato digno a la persona humana, más allá de los límites existenciales de la vida. En este sentido, desde los parámetros de la metodología documental, el presente ensayo se planteó por objetivo examinar las condiciones jurídicas y morales necesarias para asegurar la dignidad de los cadáveres en general, pensando en la experiencia del marco operativo del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses en Venezuela (SENAMECF). En términos filosóficos, esta indagación reflexiva surge de la necesidad epistemológica de desarrollar estándares específicos que trasciendan las aproximaciones generalistas, adaptándose a las realidades nacionales sin comprometer los principios éticos universales. La información consultada y las reflexiones desarrolladas permiten concluir que, las líneas de investigación futuras en el ámbito necroético deben desarrollarse desde perspectivas multidisciplinarias que integren aportes de la antropología, psicología, derecho, medicina y filosofía moral para comprender integralmente las dimensiones del respeto póstuma a la dignidad humana, como fuerza ontológica que trasciende a la vida.

Palabras clave: dignidad humana, dignidad de la persona fallecida, necroético, derechos humanos, protocolos forenses.

Abstract

Necroethics represents a space for novel reflection on the sufficient and necessary conditions of possibility to guarantee dignified treatment of the human person, beyond the existential limits of life. In this sense,

* Este artículo de investigación se desarrolló en el marco de la III Cohorte Internacional del "Postdoctorado en Derechos Humanos de la Universidad del Zulia", en el periodo en curso: abril de 2024, julio de 2025.

** Directora del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses "SENAMECF", Venezuela. Licenciada en Ciencias Policiales, Abogada, Médico Cirujano. Doctora en Seguridad Ciudadana y Doctora en Gestión para la Creación Intelectual.

 <https://orcid.org/0009-0006-2332-7577>. Email: ubamoreno51@gmail.com





from the parameters of the documentary methodology, the objective of this essay was to examine the legal and moral conditions necessary to ensure the dignity of corpses in general, thinking about the experience of the operational framework of the National Service of Medicine and Forensic Sciences in Venezuela (SENAMECF, Spanish acronyms). In philosophical terms, this reflective inquiry arises from the epistemological need to develop specific standards that transcend generalist approaches, adapting to national realities without compromising universal ethical principles. The information consulted and the reflections developed allow us to conclude that future lines of research in the necroethical field should be developed from multidisciplinary perspectives that integrate contributions from anthropology, psychology, law, medicine and moral philosophy to comprehensively understand the dimensions of posthumous respect for human dignity, as an ontological force that transcends life.

Keywords: human dignity, dignity of the deceased, necroethics, human rights, forensic protocols.

Introducción

Desde el punto de vista de la autora de estas reflexiones, por lo que representa, la dignidad humana trasciende las dimensiones temporales de la existencia biológica, configurándose como un valor intrínseco que persiste más allá del cese de las funciones vitales de una persona. En palabras de de Baets (2023), esta permanencia ontológica encuentra su sustento en la comprensión de que la identidad personal mantiene vínculos indisolubles con la corporalidad, incluso después de la muerte. El cadáver, por lo tanto, lejos de constituir un mero objeto biológico, preserva la huella antropológica de quien fue, manteniendo así una participación directa en la dignidad que caracterizó su existencia y esencia.

Según Ferrater (2004), la filosofía contemporánea reconoce que los restos mortales funcionan como depositarios de la memoria personal y colectiva, exigiendo por tanto un tratamiento ético que honre esta continuidad existencial. Esta perspectiva desafía las visiones utilitaristas que reducen el cuerpo sin vida a simple materia prima biológica, reivindicando en cambio su carácter sagrado e intransferible. Por estas y otras razones, la reflexión moral sobre la muerte debe reconocer que la dignidad póstuma constituye una extensión natural y moral de los principios éticos que rigen el respeto hacia la persona humana.

Más específicamente, la dignidad de un cadáver se manifiesta como la preservación de la integridad personal que trasciende la dimensión biológica, abarcando aspectos identitarios, culturales y relacionales que definen la singularidad del individuo, en su ser y en lo que fue su hacer. Esta conceptualización inspirada en el trabajo de necroética de la autoría de Pinto et al., (2018), exige la implementación de protocolos específicos que garanticen el manejo respetuoso de los restos mortales, incluyendo procedimientos de identificación adecuados, conservación digna y disposición final del cuerpo, acorde con las creencias y voluntades expresadas en vida por el occiso y su familia.

Los mecanismos de protección deben contemplar la formación especializada del personal forense, la actualización constante de infraestructuras y equipamientos, así como el establecimiento de marcos normativos claros que regulen todas las fases del proceso *post mortem*, tal como sucede en el SENAMECF. En el siglo XXI, la necroética emerge como disciplina necesaria para orientar estas prácticas, ofreciendo criterios objetivos para evaluar la calidad del tratamiento dispensado a los cadáveres. En este sentido, la participación de las familias y comunidades en los procesos de decisión constituye otro pilar esencial para garantizar el respeto a la dignidad póstuma. En su conjunto, estos elementos materiales y simbólicos, abstractos y concretos, convergen en la construcción de un sistema integral que reconoce al cadáver como sujeto merecedor de consideración ética especial.

Ante estas preocupaciones éticas, el objetivo de esta investigación consiste en examinar las condiciones jurídicas y morales necesarias para asegurar la dignidad de los cadáveres en general, pero pensando en la experiencia del marco operativo del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses en Venezuela. Esta

indagación reflexiva surge de la necesidad de desarrollar estándares específicos que trasciendan las aproximaciones generalistas, adaptándose a las realidades nacionales sin comprometer los principios éticos universales. De este objetivo central emergen tres interrogantes clave, que orientaron el desarrollo investigativo:

- ¿Cuáles son los aspectos normativos y procedimentales que requieren fortalecimiento para garantizar el tratamiento digno de los cadáveres en las instalaciones forenses venezolanas?
- ¿Qué mecanismos de supervisión y evaluación pueden implementarse para monitorear el cumplimiento de los estándares de dignidad póstuma en el contexto institucional analizado?
- ¿Cómo pueden articularse las demandas familiares y comunitarias con las exigencias técnico-científicas del proceso forense, manteniendo el equilibrio entre eficiencia operativa y el respeto necroético?

Todo indica que, filosóficamente, estas preguntas constituyen ejes transversales que permiten abordar la problemática desde múltiples dimensiones complementarias. Metodológicamente, el presente estudio se fundamentó en una investigación documental de carácter cualitativo, estructurada bajo el formato de un ensayo crítico-reflexivo. La estrategia metodológica se basó en la selección rigurosa y minuciosa de un corpus documental de reconocido valor científico y académico, integrado por fuentes primarias y secundarias de comprobada validez epistemológica. Este conjunto documental estuvo constituido por artículos científicos indexados en revistas de alto impacto, tanto en idioma inglés como español, caracterizadas por implementar sistemas de arbitraje mediante revisión por pares bajo la modalidad doble ciego, lo cual garantiza la objetividad, imparcialidad y rigor científico de las publicaciones seleccionadas.

Complementariamente, se incorporaron fuentes documentales de carácter institucional provenientes de organismos oficiales de reconocida autoridad internacional, incluyendo documentos técnicos y normativos emitidos por gobiernos nacionales, así como publicaciones técnicas y directrices emanadas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización que constituye una referencia mundial en materia de dignidad humana y tratamiento de personas fallecidas en contextos de conflicto y violencia.

El proceso de análisis documental se desarrolló siguiendo los principios metodológicos de la investigación bibliográfica, aplicando técnicas de cotejo, síntesis crítica e interpretación hermenéutica de las fuentes consultadas de conformidad con los parámetros de Martínez (2004), con el objetivo de construir una argumentación sólida y fundamentada que permitiera reflexionar críticamente sobre las prácticas forenses desarrolladas por el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses de Venezuela (SENAMECF) en el contexto de la preservación de la dignidad póstuma.

En su contenido, presente artículo se estructura en cinco secciones principales que abordan progresivamente los aspectos teóricos y prácticos de la dignidad post mortem en el ámbito forense. La primera sección examina los fundamentos filosóficos y jurídicos de la dignidad póstuma, estableciendo el marco conceptual que sustenta las reflexiones posteriores. La segunda sección propone un modelo integral de garantías para la dignidad de los cadáveres, articulando elementos normativos, procedimentales y de supervisión. La tercera parte, presenta algunas recomendaciones específicas para la implementación práctica de las garantías y condiciones de posibilidad para la dignidad de la persona fallecida, considerando las limitaciones presupuestarias y logísticas del Sur Global. Finalmente, las conclusiones del estudio sintetizan los hallazgos principales y, al mismo tiempo, proyectan líneas de investigación futuras que permitan profundizar en aspectos específicos de esta problemática emergente en las reflexiones éticas.

Fundamentos filosóficos y jurídicos de la dignidad póstuma: Marco conceptual necroético

El ordenamiento jurídico internacional ha desarrollado progresivamente un corpus normativo que reconoce la protección de los restos mortales como imperativo ético universal, trascendiendo las fronteras culturales





y religiosas. En este sentido, los Convenios de Ginebra de 1949 (Comité internacional de la Cruz Roja, 1949) establecen obligaciones específicas para la búsqueda, recuperación y tratamiento digno de los cadáveres en conflictos armados, mientras que el derecho penal internacional, en sus principios generales, prohíbe expresamente la mutilación de los muertos (Comité internacional Geneve, 2014). Por lo demás, los Principios Rectores del CICR para el Manejo Digno de los Muertos en Emergencias Humanitarias consolidan estas disposiciones, exigiendo respeto hacia la dignidad de los fallecidos en todas las etapas del proceso *post mortem* (Comité internacional Geneve, 2022).

En líneas generales:

Los Principios Rectores para una gestión digna de las personas fallecidas en emergencias humanitarias y para la prevención de las desapariciones se proponen recordar a los responsables de gestión, toma de decisiones y otras tareas profesionales en situaciones de emergencia humanitaria la importancia de dar un trato digno a las personas fallecidas, respetar a los familiares y cumplir con el derecho aplicable. Los Principios Rectores también complementan y refuerzan las directrices técnicas existentes y los manuales sobre gestión de cadáveres. (Comité internacional Geneve, 2022, p. 2)

Por su parte, la Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el islam, de 1990, prohíbe categóricamente la mutilación de cuerpos durante el uso de la fuerza, evidenciando consensos interculturales sobre esta materia (Conferencia Islámica de El Cairo, 1990). Al mismo tiempo, las resoluciones del Comité Internacional Geneve (2004), subrayan la importancia de localizar, identificar y re-inhumar los cuerpos según las creencias culturales familiares del difunto, estableciendo estándares operativos precisos. En su conjunto, esta arquitectura normativa internacional revela la emergencia de un derecho específico de los muertos que trasciende las concepciones tradicionales de subjetividad jurídica.

La participación del cadáver en la dignidad humana se sustenta en la comprensión de que los restos mortales funcionan como depositarios simbólicos de la identidad personal, manteniendo vínculos ontológicos con la subjetividad que los habitó. Esta conexión supera las interpretaciones meramente biológicas, reconociendo que el cuerpo sin vida preserva la huella antropológica del individuo y su capacidad representativa ante la comunidad. Por lo tanto, la mirada disposicional de la dignidad póstuma revela que el respeto hacia los cadáveres no depende exclusivamente de propiedades metafísicas controvertidas, sino de actitudes morales orientadas por el valor simbólico de los restos humanos.

En palabras de Münch et al., (2024), los rituales funerarios de diferentes culturas demuestran que la dignidad *post mortem* se materializa principalmente en el nivel expresivo y simbólico, donde las acciones concretas adquieren significado según las intenciones subyacentes de quienes las ejecutan. Por lo tanto, la violación de esta forma de dignidad constituye simultáneamente un ataque contra la memoria del fallecido y contra los principios comunitarios que sustentan la cohesión social. De esta manera, según Kottak (2007), en las representaciones sociales y en los imaginarios colectivos, el cadáver emerge, así como "entidad liminal" que conecta la esfera privada del duelo familiar con las dimensiones públicas de la preservación del orden normativo.

In dealing with human corpses, notions of dignity play a decisive role. Forensic pathologists, for example, are expected to respect a corpse's dignity. Some forms of bad practices as handling the corpse's transportation negligently are criticized as violations of dignity. Such attitudes and moral reactions are well known and intuitively plausible. However, it is quite unclear how the claim "Treat human corpses with dignity!" should be understood and justified. (Münch et al., 2024, p. 177).

Ante las preocupaciones legítimas sobre las condiciones suficientes y necesarias que garantizan la dignidad de un cadáver, la necroética se configura como la disciplina de síntesis, que examina las obligaciones morales específicas derivadas del tratamiento de los cadáveres, estableciendo en cada lugar, y en general, criterios para evaluar la corrección ética de las prácticas *post mortem*. En este sentido, para Pinto et al., (2018), esta perspectiva reconoce la naturaleza comunitaria de la muerte, rechazando visiones individualistas que limitan las consideraciones éticas a los derechos de los vivos. De hecho, los principios necroéticos enfatizan que la dignidad póstuma genera derechos y obligaciones específicas en el manejo de cadáveres y componentes histopatológicos, validando los intereses, deseos y creencias expresadas en vida por el fallecido.

La dimensión práctica de esta disciplina abarca, al decir de Araujo-Cuauro (2022), desde la enseñanza médica hasta la realización de autopsias forenses, exigiendo protocolos específicos que garanticen el respeto hacia los restos mortales. La necroética también examina las implicaciones de la exhibición pública de cuerpos, estableciendo límites éticos para el uso científico y educativo de cadáveres. En términos epistemológicos, esta perspectiva teórica proporciona herramientas conceptuales y prácticas para navegar las tensiones entre las necesidades científicas, las demandas familiares y los imperativos de dignidad universal.

En armonía con la legislación universal que rige la materia, la legislación venezolana desarrolla marcos normativos específicos para la protección de la dignidad de la persona muerta, particularmente a través del Compendio de Protocolos de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal, que establece procedimientos detallados para el manejo de evidencias físicas incluyendo restos humanos (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2022). En consecuencia, el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SENAMECF) ha implementado protocolos rigurosos que priorizan el tratamiento respetuoso de los cadáveres, incluyendo procedimientos de identificación, conservación y disposición final que respetan las creencias familiares y la moral pública. Conviene recordar que el objetivo general de este compendio es:

Estandarizar la actuación de los (as) jueces (zas), fiscales, defensores(as) públicos(as), peritos (as), forenses, expertos (as), criminalistas, investigadores (as) penales y especialistas del Ministerio Público, al igual que los (as) adscritos (as) a los órganos con competencia en materia de investigación penal en los procesos y procedimientos criminalísticos, técnicos, científicos y forenses, con el objeto de realizar el adecuado tratamiento de las evidencias físicas, en la fase del proceso penal que corresponda. (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2022, p. 19)

En términos operativos, las renovaciones recientes en las instalaciones forenses de San Cristóbal y San Fernando de Apure, realizadas con apoyo del CICR, han mejorado significativamente las condiciones para garantizar la dignidad tanto de los fallecidos como del personal forense. Estos avances incluyen la instalación de cámaras frías, mesas de autopsia especializadas y sistemas de refrigeración que permiten la conservación adecuada de los cuerpos durante períodos extendidos de tiempo (International Committee of the Red Cross, 2022). Sumado a lo anterior, la formación continua del personal forense en técnicas de identificación y manejo digno de restos humanos constituye otro pilar del sistema venezolano de protección póstuma. El modelo SENAMECF integra consideraciones técnico-científicas con imperativos éticos y necroéticos, estableciendo estándares operativos que reconocen la dimensión simbólica y afectiva del trabajo forense.





Modelo integral de garantías para la dignidad de los cadáveres: Elementos normativos, procedimentales y de supervisión

En líneas generales, para garantizar la dignidad de un cadáver, es necesario establecer un modelo integral que articule normas claras, procedimientos rigurosos y mecanismos de supervisión efectivos. En primer lugar, la base normativa debe incluir leyes que reconozcan el respeto al cuerpo *post mortem*, como una extensión del respeto a la persona humana, incorporando estándares internacionales y nacionales que regulen el manejo, transporte y disposición final de los cuerpos. Para Vásquez (2020), estas normas deben prever sanciones para actos de maltrato o negligencia y garantizar también la participación de la familia en decisiones relevantes, promoviendo la transparencia y el respeto a la memoria del fallecido. En consecuencia, la incorporación de principios éticos en la legislación, como el respeto a la dignidad humana y la protección frente a la vulneración, es una cuestión vital para asegurar un trato digno y respetuoso al cadáver.

En cuanto a los procedimientos, es indispensable diseñar protocolos estandarizados que regulen todas las fases desde la certificación de la muerte hasta la entrega del cadáver a los familiares o la disposición final. Estos procedimientos, en el caso específico del SENAMECF incluyen la capacitación continua del personal sanitario y forense en trato humanizado y el manejo adecuado y respeto a la privacidad del fallecido (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2022). Asimismo, se deben establecer registros detallados y trazabilidad documental para evitar errores o abusos, garantizando que cada cadáver sea tratado con respeto y conforme a la voluntad de la familia y a la normativa vigente. La implementación de auditorías internas y externas periódicas permite identificar fallas y mejorar continuamente los procesos, asegurando la calidad y el respeto en cada etapa del proceso forense.

Desde el punto de vista de la autora del artículo, que es una autoridad nacional en materia forense y medicina legal en Venezuela, la supervisión debe ser un componente esencial de todo modelo basado en principios necroéticos, con organismos independientes encargados de monitorear el cumplimiento normativo y la correcta aplicación de los procedimientos.

Por lo tanto, los entes supervisores deben tener la facultad de realizar inspecciones sorpresivas, recibir denuncias y sancionar irregularidades, garantizando la protección efectiva de la dignidad del cadáver. La supervisión también debe incluir la participación de comités éticos y la integración de la bioética como espacio de diálogo plural para abordar dilemas y mejorar prácticas cotidianas. En este contexto, la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas son, categóricamente, la fuerza indispensable para fortalecer la confianza pública y asegurar que la dignidad del cadáver no sea vulnerada en ninguna situación.

Cuadro 1.

Ideas, procedimientos y esquemas de supervisión en el modelo integral de garantías para la dignidad de los cadáveres en la experiencia del SENAMECF

Aspecto	Elementos Normativos	Procedimientos	Esquemas de Supervisión
Ideas centrales	Reconocimiento de la dignidad humana <i>post mortem</i> .	Protocolo estándar para el manejo respetuoso y digno de cadáveres.	Supervisión por autoridades sanitarias y judiciales.
	Protección integral basada en los derechos humanos, avalados por legislación internacional y nacional.	Registro y documentación detallada del manejo del cadáver, en cada caso que llega al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.	Auditorías periódicas y controles objetivos del cumplimiento normativo.
	Garantías procedimentales de respeto a la identidad, integridad y privacidad del cadáver.	Capacitación continua del personal encargado del manejo de cadáveres.	Mecanismos de denuncia y seguimiento de los aspectos a mejorar en el manejo de los cadáveres.
Procedimientos clave	Cumplimiento de normativas sanitarias, legales y éticas.	Identificación y certificación del cadáver.	Inspecciones <i>in situ</i> en morgues, hospitales y funerarias.
	Procedimientos para la conservación, traslado y disposición final adecuada del cadáver.	Comunicación continua con los familiares y respeto a sus derechos.	Reportes obligatorios a las instancias de control del SENAMECF.
	Respeto a prácticas culturales y religiosas relacionadas con el manejo de cadáveres, según cada caso.	Manejo adecuado de documentación legal (actas, certificados de defunción, autorizaciones).	Participación de los organismos de derechos humanos y de la sociedad civil organizada y del poder popular en la Contraloría social y supervisión institucional.
Esquemas de supervisión	Normas claras que establecen responsabilidades y sanciones por incumplimiento de los protocolos y leyes que regulan la materia.	Supervisión interinstitucional (salud, justicia, derechos humanos).	Evaluación continua de procesos y resultados obtenidos.
	Transparencia y rendición de cuentas.	Uso de indicadores de calidad y cumplimiento (cualitativos y cuantitativos).	Inclusión de auditorías externas e independientes al SENAMECF.

Fuente: elaboración propia (2025) con base a la información suministrada por el documento oficial (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2022).

Por su importancia estratégica, conviene repetir que, el modelo integral de garantías para la dignidad de los cadáveres debe articular, en igualdad de condiciones, elementos normativos, procedimentales y de supervisión que logren asegurar, en cada momento, un trato respetuoso y digno al cadáver, conforme a los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos centrados en la idea trascendental de la dignidad humana. En este sentido, una normativa concreta y clara es la clave para establecer un marco claro que reconozca la dignidad humana incluso después de la muerte, protegiendo en el proceso la identidad y la integridad del cadáver, y garantizando el respeto a las creencias culturales y religiosas de su familia.





En el caso de Venezuela, los procedimientos que identifican al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses son rigurosos y están estandarizados en (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2022). Simplificando las cosas con fines expositivos, aquí está garantizada *a priori*, la identificación, conservación, traslado y disposición final del cadáver, con especial atención a la comunicación con los familiares y el respeto a sus derechos. En este contexto institucional, la capacitación del personal es clave para evitar prácticas que puedan vulnerar la dignidad de la persona fallecida y para asegurar el cumplimiento de las normativas. Como se ve en el cuadro 1, los esquemas de supervisión deben ser consistentes y multidimensionales, involucrando a diversas instituciones (salud, justicia, derechos humanos, entre otros) y promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Cuando se habla de esquemas de supervisión, la implementación de auditorías, inspecciones y mecanismos de denuncia contribuye a detectar y corregir posibles incumplimientos de las buenas prácticas, taxativamente definidas por la norma que rige la materia, evitando la revictimización y garantizando la reparación integral cuando sea necesario. En definitiva, en un modelo integral de garantías para la dignidad de los cadáveres, la integración armónica, pero no por ello, sin tensiones dialécticas, de los elementos legales, institucionales y necroéticos permite estructurar enfoque holístico que no solo protege la dignidad de los cadáveres, sino que también, y esto es muy importante, fortalece la confianza social en las instituciones encargadas de su manejo, promoviendo una cultura de respeto y justicia que se extiende más allá de la vida.

Recomendaciones específicas para la implementación práctica de las garantías y condiciones de posibilidad para la dignidad de la persona fallecida, considerando las limitaciones presupuestarias y logísticas del Sur Global

Las sociedades del Sur Global enfrentan una compleja matriz de limitaciones estructurales que afectan directamente la capacidad de garantizar la dignidad póstuma de las personas fallecidas. Según datos proporcionados por la investigación de Yenet et al., (2023), la escasez de recursos financieros constituye una barrera material y primaria, donde los medicamentos esenciales representan entre el 20% y 60% del gasto en salud, mientras que aproximadamente el 90% de la población debe adquirir servicios médicos mediante pagos directos, convirtiendo la atención sanitaria en el segundo gasto familiar más importante después de la alimentación.

Aunado a lo anterior, la carencia de personal especializado en patología forense resulta particularmente crítica, en países del África Subsahariana, registrando al decir de Suwalowska (2022), únicamente “un patólogo por cada millón de habitantes”, situación que se agrava por la percepción social negativa hacia las profesiones relacionadas con el manejo de cadáveres. Para el referido autor, resulta cuanto menos curioso que a nivel mundial:

There is a rich body of literature on the duty and critical role of clinicians – frontline workers in saving lives in the Global South. There is however a gap in knowledge on the experiences of those who care for the dead in global health in times of crises and even during normal times. The last responders or ‘backline’ staff responsible for managing the dead bodies by retrieval, storage, burial, and or most importantly, determining and recording the cause of death, forms a critical part of their work. Such a significant role seems to be invisible in the global health discourse. (Suwalowska, 2022, p. 4183)

Mas allá de las particularidades de cada país, las deficiencias infraestructurales se manifiestan en la ausencia de instalaciones adecuadas para conservación y análisis forense, obligando a los responsables frecuentemente a realizar autopsias en condiciones inadecuadas o en sitios de sepultura. Asimismo, los sistemas de suministro fragmentados y la dependencia de cadenas logísticas internacionales vulnerables

agravan estas limitaciones, particularmente en contextos geográficamente remotos donde los costos de transporte y las interrupciones de suministro comprometen la continuidad de los servicios forenses.

Siendo realistas, la implementación efectiva de garantías de dignidad póstuma en contextos de recursos limitados requiere estrategias adaptativas que privilegien la eficiencia operativa sin comprometer los principios necroéticos esenciales. Por estas razones, autores como Bouzin et al., (2023), tienen razón en cuanto que, la adopción de protocolos de "ciencia forense alternativa" emerge como una opción viable, incorporando técnicas de bajo costo como el uso de productos naturales locales para la detección de huellas dactilares y métodos simplificados de identificación que, más allá de estas limitaciones, mantengan estándares científicos rigurosos adaptados a las realidades regionales.

En este orden de ideas, la autora de esta investigación propone la idea de la formación de "redes regionales de cooperación técnica" para optimizar recursos mediante el intercambio de conocimientos especializados y la estandarización de protocolos, reduciendo costos operativos mientras se mantiene, en lo posible y necesario, la calidad de los servicios. Por otro lado, en documentos de interés internacional como el informe de Tjin-A-Tsoi (2013), se sugiere la implementación de sistemas de acreditación graduales y flexibles, basados en capacidades locales reales, lo que facilita el mejoramiento progresivo de estándares sin imponer cargas financieras prohibitivas.

Además, el desarrollo de acuerdos de servicios compartidos entre jurisdicciones y autoridades vecinas posibilita la distribución eficiente de cargas de trabajo y la especialización de funciones, maximizando así el aprovechamiento de recursos humanos escasos. La incorporación de tecnologías digitales apropiadas para documentación y seguimiento de casos fortalece la transparencia y la responsabilidad institucional, sin requerir inversiones masivas en infraestructura (Tjin-A-Tsoi, 2013). Por lo tanto, se propone también la creación de marcos normativos específicos que reconozcan explícitamente la dignidad póstuma como derecho humano, dado que, tal como sostiene Hernández & Alva (2022), proporciona respaldo jurídico para la asignación presupuestaria prioritaria.

Cuadro 2.
Matriz de Recomendaciones Prioritarias.

Dimensión	Recomendación Específica	Costo Relativo	Impacto Esperado	Plazo de Implementación
Recursos Humanos	Programas de formación técnica escalonada en necroética.	Bajo	Alto	6-12 meses
Infraestructura	Adaptación de las instalaciones existentes con equipamiento básico.	Medio	Medio-Alto	12-24 meses
Protocolos Técnicos	Desarrollo de guías forenses adaptadas a las características específicas de cada realidad y, por lo tanto, culturalmente apropiadas.	Muy Bajo	Alto	3-6 meses
Marco Normativo	Codificación de la dignidad póstuma en la legislación sanitaria de cada país.	Bajo	Muy Alto	6-18 meses
Cooperación Regional	Redes de intercambio técnico y recursos compartidos.	Bajo	Medio-Alto	12-36 meses
Supervisión Ética	Comités de necroética con participación del poder comunal, de las universidades con programas en medicina legal y criminología, y del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses en Venezuela.	Muy Bajo	Alto	3-9 meses

Fuente: elaborado por la autora con base a su experiencia gerencial en la administración pública (2025).





Desde una perspectiva hermenéutica, la matriz del cuadro 2 revela que las intervenciones de mayor impacto no necesariamente requieren inversiones significativas, sino más bien reorganización inteligente de los recursos existentes y desarrollo de capacidades locales. En este hilo conductor, la formación en necroética representa la intervención de menor costo con mayor potencial transformador, al desarrollar competencias éticas específicas en el personal existente sin requerir infraestructura adicional. Los protocolos de "ciencia forense alternativa" demuestran particular relevancia al aprovechar recursos naturales y conocimientos tradicionales de las comunidades reduciendo dependencia de los insumos importados mientras mantienen la eficacia científica, de conformidad con la "ecología de saberes" de De Sousa Santos (2006).

En términos legales, la codificación normativa de la dignidad póstuma se presenta como una intervención de alto impacto que establece marcos jurídicos vinculantes para la protección póstuma de la dignidad, generando obligaciones institucionales sostenibles independientemente de las fluctuaciones presupuestarias. Definitivamente, la propuesta de los comités de necroética con participación comunitaria fortalecen la legitimidad social de las prácticas forenses, reduciendo resistencias culturales que frecuentemente obstaculizan la implementación de las mejoras técnicas. En el caso de Venezuela del SENAMECF se parte de una aproximación sistémica, que reconoce que la dignidad póstuma trasciende consideraciones meramente técnicas, requiriendo, en cada momento y lugar de la geografía nacional, la articulación coherente entre las dimensiones éticas, legales, sociales y operativas del hecho forense (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2022).

Consideraciones finales

Como directora del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses de Venezuela SENAMECF, reconozco que nuestros marcos normativos requieren de actualización para incorporar explícitamente los principios de la dignidad póstuma en todos los procedimientos forenses. Si bien contamos con el Compendio de protocolos de actuación para el fortalecimiento de la investigación penal en Venezuela (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2022), necesitamos desarrollar reglamentos más específicos que definan estándares mínimos de infraestructura, capacitación del personal y manejo de cadáveres no identificados. Al mismo tiempo, la codificación de los principios necroéticos en nuestros manuales operativos constituye una prioridad institucional, particularmente en lo referente a los tiempos máximos de conservación, protocolos de comunicación con familias y procedimientos de disposición final del cadáver.

Las mejoras en nuestras instalaciones de San Cristóbal y San Fernando, realizadas con apoyo del CICR, demuestran que la dignidad póstuma, no es un lujo, sino una obligación técnica y moral que requiere respaldo normativo específico (International Committee of the Red Cross, 2022). Al mismo tiempo, la implementación de un código de ética forense que supere los aspectos únicamente técnicos para incluir consideraciones simbólicas y afectivas representa un paso necesario hacia la profesionalización integral de nuestros servicios. Estos cambios normativos deben contemplar tanto las realidades presupuestarias nacionales como los compromisos internacionales de Venezuela en materia de derechos humanos.

La supervisión efectiva de estándares de dignidad póstuma requiere la creación de un sistema de monitoreo multidimensional que incluya indicadores cuantitativos y cualitativos de desempeño institucional. Por lo tanto, se propone establecer comités regionales de necroética integrados por representantes forenses, familiares de víctimas, organizaciones de derechos humanos y académicos especializados, con facultades para realizar inspecciones periódicas y emitir recomendaciones justificadas en la realidad y en los avances forenses.

Los indicadores de gestión deben incluir tiempos de identificación, condiciones de conservación, porcentaje de cuerpos entregados a familias y cumplimiento de protocolos culturalmente apropiados a nuestra propia realidad. Las auditorías externas anuales realizadas por equipos independientes proporcionarán evaluaciones objetivas sobre el cumplimiento de estándares internacionales de dignidad póstuma. Este

sistema de supervisión debe complementarse con programas de formación continua que fortalezcan la sensibilidad ética del personal forense y su comprensión de las dimensiones simbólicas y antropológica del trabajo con cadáveres.

Ante la pregunta ¿Cómo pueden articularse las demandas familiares y comunitarias con las exigencias técnico-científicas del proceso forense, manteniendo el equilibrio entre eficiencia operativa y respeto necroético? Todo parece indicar que, la articulación entre las necesidades familiares y los requerimientos técnico-científicos constituye uno de los mayores desafíos operativos en todo el mundo, que hemos abordado mediante la creación de equipos de acompañamiento psicosocial especializados en duelo forense. En el SENAMECF, nuestras oficinas de atención a familiares funcionan como espacios comunitarios de mediación donde explicamos los procedimientos técnicos necesarios mientras validamos las preocupaciones emocionales y culturales de las familias afectadas.

Tal como sostiene Pinto et al., (2018), la flexibilización de protocolos para permitir rituales funerarios específicos, dentro de los límites de la integridad científica, ha demostrado ser efectiva para reducir conflictos y mejorar la cooperación familiar. Además, los cronogramas de trabajo adaptables que consideren fechas significativas para las familias (aniversarios, festividades religiosas) optimizan tanto la eficiencia operativa como el respeto necroético en general. La capacitación del personal en competencias interculturales y comunicación empática ha mejorado significativamente la calidad de las interacciones con familiares de diferentes trasfondos socioeconómicos y étnicos, de conformidad con lo que afirman Hernández & Alva (2022). De modo que, esta aproximación integral reconoce que la excelencia técnica y la sensibilidad humana no son objetivos contradictorios sino complementarios en el ejercicio de la medicina forense contemporánea.

Finalmente, las líneas de investigación futuras en el ámbito necroético deben desarrollarse desde perspectivas multidisciplinarias que integren aportes de la antropología, psicología, derecho, medicina y filosofía moral para comprender integralmente las dimensiones del respeto póstuma a la dignidad humana, como fuerza ontológica que trasciende a la vida. En este contexto, la investigación empírica sobre el impacto psicológico de las prácticas forenses en familiares de víctimas proporcionará, muy seguramente, evidencia científica para optimizar nuestros protocolos de atención al público. Los estudios comparativos sobre marcos normativos internacionales de dignidad póstuma facilitarán la adaptación de mejores prácticas a nuestro contexto nacional, considerando particularidades culturales y limitaciones presupuestarias.

La investigación aplicada en tecnologías de bajo costo para conservación e identificación de cadáveres contribuirá en un futuro próximo, al desarrollo de soluciones técnicas apropiadas para países del Sur Global. Los análisis sobre la percepción social de la muerte y los rituales funerarios en la sociedad venezolana contemporánea orientarán el diseño de políticas públicas más sensibles a la diversidad cultural nacional. En definitiva, la investigación interdisciplinaria sobre necroética en contextos de violencia y emergencias humanitarias resulta importante para fortalecer la capacidad de respuesta ante crisis futuras, manteniendo siempre como eje central la dignidad intrínseca de cada persona fallecida y el derecho de sus familias a un duelo digno y reparador.

Referencias Bibliográficas

Araujo-Cuauro, J. (2022). Bioética o necroética en tiempos de pandemia SARS-COV-2: Una encrucijada moral entre la vida, la muerte y la dignidad póstuma. *Gac. int. cienc. Forense*, (42), 52-66. https://www.uv.es/gicf/4A5_Araujo_GICF_42.pdf





- Bouzin, J., López, T., Heavey, A., Parrish, J., Sauzier, G., & Lewis, S. (2023). Mind the gap: The challenges of sustainable forensic science service provision. *Forensic Science International: Synergy*, 6, 100318. <https://doi.org/10.1016/j.fsisyn.2023.100318>
- Comité internacional de la cruz roja. (1949). *Los Convenios de Ginebra y sus Comentarios*. <https://acortar.link/UL75FJ>
- Comité Internacional Geneve. (2004). *Prácticas operacionales idóneas en relación con el tratamiento de los restos humanos y la información sobre los fallecidos para personal no especializado*. Para todas las fuerzas armadas Para todas las organizaciones humanitarias. <https://acortar.link/ct3SoI>
- Comité internacional Geneve. (2014). *Principios generales del derecho penal internacional*. Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario. <https://acortar.link/Ren9Pp>
- Comité internacional Geneve. (2022). *Principios rectores para una gestión digna de las personas fallecidas en emergencias humanitarias y para la prevención de las desapariciones*. <https://acortar.link/1xUb5Y>
- Conferencia Islámica de El Cairo. (1990). *Declaración de los Derechos Humanos en el islam*. [https://elearning.icrc.org/detention/es/story_content/external_files/Declaración%20de%20los%20Der echos%20Humanos%20en%20el%20Islam%20\(1990\).pdf](https://elearning.icrc.org/detention/es/story_content/external_files/Declaración%20de%20los%20Der echos%20Humanos%20en%20el%20Islam%20(1990).pdf)
- de Baets, A. (2023). *The Posthumous Dignity of Dead Persons*. Roberto C. Parra, Douglas H. Ubelaker Editor(s). Anthropology of Violent Death: Theoretical Foundations for Forensic Humanitarian Action. <https://doi.org/10.1002/9781119806394.fmatter>
- De Sousa Santos, B. (2006). La Sociología de las Ausencias y la Sociología de las Emergencias: para una ecología de saberes. Capítulo 1 En: Clacso (editores) *Renovar la Teoría Crítica y Reinventar la Emancipación Social*. Encuentros en Buenos Aires. (pp. 13-41). Buenos Aires: Clacso Biblioteca Virtual. <https://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/santos/Capitulo%20I.pdf>
- Ferrater, J. (2004). *Diccionario de Filosofía E-J*. Barcelona: Ariel Filosofía.
- Gobierno Bolivariano de Venezuela. (diciembre de 2022). *Compendio de protocolos de actuación para el fortalecimiento de la investigación penal en Venezuela*. <https://acortar.link/xHrobY>
- Hernández, M. d., & Alva, I. (2022). Hacia el reconocimiento del derecho humano a la dignidad postuma. *Revista del posgrado en derecho de la UNAM*, e1(51), 87-130. <https://doi.org/10.22201/ppd.26831783e.2022.e.223>
- International Committee of the Red Cross. (10 de mayo de 2022). *Venezuela: Promoting dignified treatment of the dead and respect for forensics*. <https://acortar.link/0Ita80>
- Kottak, C. P. (2007). *Introducción a la antropología cultural Espejo para la humanidad*. Madrid: Mc Graw Hill.
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. Mexico DF.: Editorial Trillas.
- Münch, N., Müller-Salo, J., & Schwarz, C.-S. (2024). How to conceive the dignity of the dead? A dispositional account. *International Journal of Legal Medicine*, (138), 177–186. <https://doi.org/10.1007/s00414-023-02991-6>
- Pinto, B. J., Gómez, A. I., Marulanda, J., & León, A. H. (2018). Necroética: el cuerpo muerto y su dignidad póstuma. *Repertorio de medicina y cirugía*, 27(1), 55-64. <https://revistas.fucsalud.edu.co/index.php/repertorio/article/view/136/114>
- Suwalowska, H. (2022). The invisible body work of 'last responders' – ethical and social issues faced by the pathologists in the Global South. *Global Public Health*, 17(10), 4183-4194. https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9901416/pdf/RGPH_17_2076896.pdf
- Tjin-A-Tsoi, T. (2013). *Trends, Challenges and Strategy in the Forensic Science Sector*. Ministry of Security and Justice. <https://acortar.link/HDo7rJ>
- Vásquez, P. (2020). "¡No mueras, te amo tanto! Pero el cadáver ¡ay! siguió muriendo": Protecciones específicas, muerte, duelo y derechos humanos en el contexto pandémico. *Revista IUS ET VERITAS* (61), 146-159. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202002.009>
- Yenet, A., Nibret, G., & Addis, B. (2023). Challenges to the Availability and Affordability of Essential Medicines in African Countries: A Scoping Review. *Clinico Economics and Outcomes Research*, (15), 443-458. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC10276598/pdf/ceor-15-443.pdf>